MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

No. GS 2022- / DEARA – GRUCA 29.

Santa Bárbara de Arauca, 15 de marzo de 2023

Ingeniero
CARLOS ALBERTO SIERRA
Líder Programa Alimentos y Bebidas Alcohólicas UAESA
Carrera 20 No 20-31
Arauca

Asunto: Solicitud concepto sanitario 41 kilos aproximados de productos incautados.

Respetuosamente me permito solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda, sea emanado concepto técnico sanitario, teniendo en cuenta que para el día de hoy 15/03/2023, mediante actividades de registro y control llevadas a cabo en la calle 19 No 18-17, barrio cristo rey plaza de mercado, establecimiento público dedicado a la comercialización de productos cárnicos con razón social SHALON ADONAY LOCAL 67, en actividades de registro y control llevadas a cabo con funcionarios de la UAESA, se solicita la documentación que certifique la legalidad de los productos expendidos, se procede a hacer la inspección por parte de funcionario de su unidad quien manifiesta que se observó en el equipo de conservación contaminación cruzada de los productos cárnicos, viseras rojas, viseras blancas, y hueso. adicional a esto presentaba en los mostrarios productos de diferentes especies, por lo que se manifiesta tener contaminación cruzada en los mismos por lo cual se procede a realizar la incautación de CUARENTA UNO (41) KILOS de productos cárnicos discriminados así; QUINCE (15) kilos de carne pulpa, trece (13) kilos hueso, OCHO (08) kilos de viseras blancas, CINCO (05) kilos de viseras rojas, se procede a realizar la incautación de los productos antes mencionados por el incumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 que establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas, por lo cual se le da aplicación a lo tipificado en la ley 1801 articulo 110 Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo, numeral 03 (Almacenar, transportar o vender derivados cárnicos que no cumplan con las disposiciones de inocuidad establecidas por el ministerio de salud y protección social y garantizar en todo momento la procedencia de los mismos), se realiza una orden de comparendo al señora ELIZABETH DUARTE RINCON, numero de cedula 68.285.135 de Arauca, se levanta orden de comparendo y se impone medida de cierre del establecimiento.

Es de anotar que el procedimiento fue realizado en presencia de funcionario de la unidad de salud, quien realizó la verificación de la actividad, de los productos y manifestó la medida sanitaria previa del establecimiento, además de la presencia del señor comandante de Estación de Policía Arauca quien notificó al infractor de la medida de cierre impuesta.

Atentamente

Subintendente LEONARADO MARIN CARO
Integrante del grupo de Carabineros y protección ambiental DEARA

Elaborado por SI LEONARDO MARIN CARO
Revisado por: Si LEONARADO MARIN CARO
Fecha de elaboración: 15/03/2023
Ubicación: D/Oficios 2023

Barrio las Américas comando de policía Arauca.
Teléfono: 3108254680
leonardo.marin4299@correo.policia.gov.co
deara.rnmc@policia.gov.co

SOPORTE FOTOGRÁFICO

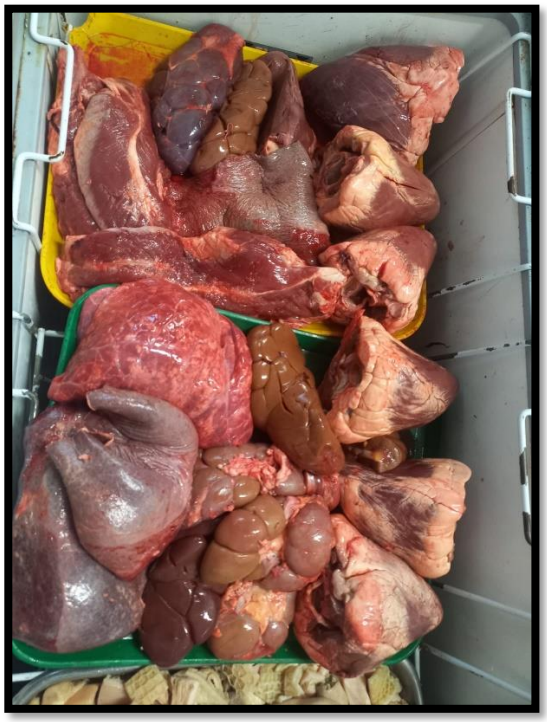

Barrio las Américas comando de policía Arauca.
Teléfono: 3108254680
leonardo.marin4299@correo.policia.gov.co
deara.rnmc@policia.gov.co